

AUTO No.

131-0143

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal en espacio privado y se dictan otras disposiciones"

21 FEB 2015

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1791 de 1996, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado Nro. 131-0763 del 13 de Febrero de 2015, la Sociedad ALVARO JARAMILLO & CIA. S. en C. identificada con NIT: 890.932.494-3 a través de su Representante Legal Y el señor ALVARO HERNANDO JARAMILLO ARANGO identificado con cedula de ciudadanía número 3.345.342. Solicita ante esta Corporación un Permiso Ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de un (01) árbol de la especie: "Eucalipto", ubicado en predios de la denominada Parcelación La Querencia, identificada con FMI: 890.932.494-3 localizada en la Vereda Yarumito del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1791 de 1996 y demás normatividad vigente, además se anexo con las solicitudes los documentos necesarios para realizar el trámite solicitado, en virtud del riesgo que representan razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por la Sociedad ALVARO JARAMILLO & CIA. S. en C. identificada con NIT: 890.932.494-3 a través de su Representante Legal el señor ALVARO HERNANDO JARAMILLO ARANGO identificado con cedula de ciudadanía número 3.345.342, para el aprovechamiento forestal de de un (01) árbol de la especie: "Eucalipto", ubicado en predios de la denominada Parcelación La Querencia, identificada con FMI: 890.932.494-3 localizada en la Vereda Yarumito del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-0763 del 13 de Febrero de 2015.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

Ruta [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Sociedad ALVARO JARAMILLO & CIA. S. en C. identificada con NIT: 890.932.494-3 a través de su Represente Legal el señor ALVARO HERNANDO JARAMILLO ARANGO. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del municipio de Rionegro, conforme lo dispone el art 33 del decreto 1791 de 1996.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05615.06.20965

Asunto: Flora

Fecha: 16/Febrero/2015

Proceso: Tramite Ambiental

Elaborado: Abogado/ Sixto A. Palacios